

LEY Nº 19.619

EC/881

Poder Legislativo


El Senado y la Cámara de
Representantes de la República
Oriental del Uruguay, reunidos en
Asamblea General,

Decretan

Artículo único.- Declárase "Día del Artista de Carnaval" el día 11 de marzo de cada año.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 8 de mayo de 2018.


JOSÉ PEDRO MONTERO
Secretario


LUCÍA TOPOLANSKY
Presidente



Presidencia de la República Oriental del Uruguay

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Montevideo, **17 MAY 2018**

Cúmplase, acútese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos, la Ley por la que se declara "Día del Artista de Carnaval" el 11 de marzo de cada año.

DR. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020